

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 09 MAY 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 09/2023

CONTRATO No. 24/2023

LICITACION PUBLICA No. 03/2023

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMET-001, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médica, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de medicamentos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 03/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023”, resultó adjudicada la empresa SEVEN PHARMA, S.A de C.V., por un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,650.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 03/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 24/2023.
- II. Que el señor _____ presentó Poder General Administrativo Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de abril de dos mil veintidós, emitido ante los oficios notariales de la licenciada Claudia Judith Maceda Chico, Inscrito en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS, del Registro de otros contratos mercantiles, el cual en el romano I) Facultades Administrativas establece que queda el Apoderado autorizado para: b) suscribir toda clase de contratos y escrituras, otorgando toda clase de

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700



Instrumentos públicos y privados, otorgado a su favor por el representante legal de la sociedad SEVEN PHARMA, S.A. de C.V.; el cual mediante nota de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, solicitó prórroga en el plazo de entrega, del suministro adjudicado en el ítem número cuarenta y uno; manifestando que el fabricante ha tenido atraso en el despacho del producto y considerando el tiempo en tránsito y desaduanaje solicitando por lo cual prórroga para entregar el medicamento en fecha dieciocho de junio de dos mil veintitrés; verificando mediante escrito emitido por BEXIMCO PHARMACEUTICALS LIMITED, que el actuador de Salbusev, se importa de una fuerte europea, y en ese sentido, para garantizar una cadena de entrega adecuada para este material, resulto un cierto retraso por parte del proveedor; y por tanto la fabricación del producto estuvo ligeramente retrasada; razones que les impiden la entrega de los medicamentos en el plazo originalmente establecido en el contrato en referencia; solicitando SEVEN PHARMA, S.A DE C.V., para el ítem cuarenta y uno, prorrogar el plazo de entrega hasta el día dieciocho de junio de dos mil veintitrés.

- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-135, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha diecinueve de abril dos mil veintitrés, la licenciada Cristina Servellon, en su calidad de administradora del Contrato No. 24/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega del ítem cuarenta y uno.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-090, recibido en Gerencia Legal en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega, del ítem número cuarenta y uno, del Contrato No. 24/23, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifiqué o amplié el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante de los suministros, y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega del ítem cuarenta y uno, hasta el día dieciocho de junio de*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

dos mil veintitrés, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el art. 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente autorizar la modificativa al contrato en referencia a la prórroga, en el plazo de entrega de ítem número cuarenta y uno.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
41	SALBUSEV HFA-SALBUTAMOL SULFATO HFA AEROSOL, CAJA X 1 FRASCO INHALADOR DE ALUMINIO PLATEADO X 200 DOSIS. MARCA: BEXIMCO PHARMACEUTICALS LTD ORIGEN: BANGLADESH VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: no menor de 20 meses del momento de la recepción. Número de registro ante a unidad regulatoria: F018403042020	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: desde el día siguiente a la fecha de distribución de la presente modificativa, hasta el día dieciocho de junio de dos mil veintitrés

VI. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO DIECISEIS, celebrada a las catorce horas, del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se desarrolló el Punto de Acta número ocho, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 09/2023, del contrato No.24/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, **RESUELVE:**

1. Prorrogar el plazo de entrega para el ítem cuarenta y uno, desde el día siguiente a la fecha de distribución de la presente modificativa, hasta el día dieciocho de junio de dos mil veintitrés, del CONTRATO No. 24/2023, proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 03/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
41	SALBUSEV HFA-SALBUTAMOL SULFATO HFA AEROSOL, CAJA X 1 FRASCO INHALADOR DE ALUMINIO PLATEADO X 200 DOSIS. MARCA: BEXIMCO PHARMACEUTICALS LTD ORIGEN: BANGLADESH VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: no menor de 20 meses del momento de la recepción. Número de registro ante a unidad regulatoria: F018403042020	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: desde el día siguiente a la fecha de distribución de la presente modificativa, hasta el día dieciocho de junio de dos mil veintitrés

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante".

"SEVEN PHARMA, S.A. de C.V."
"Contratista"



Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700